

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020 a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018 (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo) que deban realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2019/2020.

Mediante Resolución de 2 de abril de 2019, de la Dirección General de Personal Docente se estableció el procedimiento y calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2019/2020, incluyéndose entre los colectivos que participarán en el mismo las personas que deban realizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2019/2020.

En el apartado 4.1.2 de esa Resolución se indica que, entre dichas personas se incluirán aquellas personas seleccionadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018 (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo) que deban realizar repetir la fase de prácticas o solicitaron el retraso de las mismas.

En virtud de lo anterior, teniendo atribuida la Dirección General de Personal Docente, entre sus funciones, de conformidad con lo establecido en el apartado III del artículo 1 del Decreto 173/2018, de 23 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, la asignación del

profesorado (letra b), previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial, esta Dirección General:

RESUELVE

Primero.– Regular el procedimiento para la adjudicación de destinos, con carácter provisional, para el curso escolar 2019/2020 a las personas seleccionadas en los procedimientos selectivos para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño convocados por Resolución de 15 de marzo de 2018 (Diario Oficial de Extremadura número 58, de 22 de marzo) que deban realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2019/2020.

Segundo.– Todas la actuaciones a las que se refiere la presente Resolución se harán publicas en el Portal del Docente de la Consejería de Educación y Empleo, <http://profex.educarex.es>.

Tercero.– La presente Resolución se publicará en la citada página web el mismo día en que se dicta.

Cuarto.– Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y

46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 3 de julio de 2019.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL DOCENTE - Heliadora Burgos Palomino Fecha: 03/07/2019 13:16</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1561957243903 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	